



CUT: 143263-2025

RESOLUCION DIRECTORAL N° 1288-2025-ANA-AAA.CHCH

Ica, 31 de octubre de 2025

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 143263-2025, sobre Rectificación de Oficio de la Resolución Directoral N° 1245-2025-ANA-AAA.CHCH de fecha 22.10.2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el numeral 12) del artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional del Agua, ejerce jurisdicción administrativa exclusiva en materia de aguas, desarrollando acciones de administración, fiscalización, control y vigilancia, para asegurar la preservación y conservación de las fuentes naturales de agua, de los bienes naturales asociados a estas y de la infraestructura hidráulica, ejerciendo para tal efecto, la facultad sancionadora y coactiva;

Que, el numeral 212.1 del Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley 27444 “Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que “*Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión.*”; y el numeral 212.2 del mismo artículo señala: “*La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original.*”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 1245-2025-ANA-AAA-CH.CH de fecha 22.10.2025, la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha, resolvió: **ARTICULO 1º.- DECLARAR IMPROCEDENTE** el Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por la empresa Fruto de Oro S.A.C. con RUC N° 20393047594, en contra de la Resolución Directoral N° 0966-2025-ANA-AAA.CHCH de fecha 08.09.2025. Por lo tanto, **CONFIRMAR** la recurrida en todos sus extremos, de acuerdo con lo señalado en la parte considerativa de la presente resolución. **ARTICULO 2º.- NOTIFICAR** la presente resolución a la empresa Fruto de Oro S.A.C.; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha;



Que, mediante Informe Legal N° 0118-2025-ANA-AAA-CHCH/LMZV, el Área Legal de esta Autoridad señala que, de la revisión del expediente administrativo que dio origen al acto resolutivo materia de autos, así como de la copia de la Resolución Directoral N° 1245-2025-ANA-AAA-CH.CH de fecha 22.10.2025, se advierte que efectivamente se ha incurrido en error material en el contenido del mismo, específicamente en el artículo 2° de la parte resolutiva, en lo que se refiere al ámbito administrativo correspondiente; donde señala a la Administración Local de Agua Grande, siendo lo correcto consignar **Administración Local de Agua Rio Seco**; estando a que dicho error no altera lo sustancial del contenido, ni el sentido de la decisión emitida mediante el citado acto administrativo, corresponde a esta Autoridad emitir el acto administrativo que disponga la señalada rectificación, de acuerdo a lo evaluado; debiendo de ponerse de conocimiento a las partes involucradas;

Estando a lo opinado por el Área Legal y de conformidad con el artículo 46° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECTIFICAR de **OFICIO** el error material contenido en el artículo 2° de la parte resolutiva de la Resolución Directoral N° 1245-2025-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.10.2025, debiendo considerarse de la siguiente manera:

Resolución Directoral N° 1245-2025-ANA-AAA.CH.CH	Dice:	Debe decir:
Artículo 2° de la parte resolutiva	NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Fruto de Oro S.A.C.; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Grande de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha	NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Fruto de Oro S.A.C.; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Rio Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha

ARTICULO 2°.- CONFIRMAR la Resolución Directoral N° 1245-2025-ANA-AAA-CH.CH, de fecha 22.10.2025, en todo lo demás que contiene.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER la inscripción de la presente rectificación en el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua (RADA).

ARTICULO 4°.- NOTIFICAR la presente resolución a la empresa Fruto de Oro S.A.C.; poniendo de conocimiento a la Administración Local de Agua Rio Seco de la Autoridad Administrativa del Agua Chaparra Chincha.

Regístrese y comuníquese,

FIRMADO DIGITALMENTE

VICTOR FEDERICO MINGUILLO CABRERA

DIRECTOR (E)

AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA - CHAPARRA CHINCHA

